

de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 21 de enero de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos de anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, publicados en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de uno de febrero de mil novecientos setenta y seis, y desestimación de los recursos de reposición de ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de noviembre siguiente, por no conformarse al ordenamiento jurídico, cuyos acuerdos denegaron a "L. E. Pritchitt & CO. LTD." las marcas seiscientos noventa y tres mil setecientos treinta y siete, "Millac", y seiscientos noventa y tres mil setecientos treinta y ocho, "Millac", con gráfico, para distinguir productos de la clase treinta del Nomenclátor, y en su lugar disponemos la concesión a la solicitante de las referidas marcas para la protección de los productos que se reseñan en la solicitud. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23956** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 834/77, promovido por don J. Luis Vigil Muslera, contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 834/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don J. Luis Vigil Muslera, contra resolución de este Registro de la Propiedad de 27 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de don J. Luis Vigil Muslera, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis que fue confirmada, por vía de reposición, por la de dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y que denegaba la inmatriculación de la marca "Los Corales", número seiscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23957** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 845/77, promovido por «Biorex Laboratories Limited», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 845/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Biorex Laboratories Limited», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1976, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre, representación y defensa de la Entidad "Biorex Laboratories Limited",

debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de junio de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, denegatoria de la inscripción de la patente de invención número cuatrocientos catorce mil noventa y tres, y, en consecuencia, ordenamos que la inmatriculación de la misma sea concedida en favor de la parte recurrente; sin hacer expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23958** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 853/77, promovido por «Risi, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1977. Expediente de marca nacional número 709.681.*

En el recurso contencioso-administrativo número 853/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Risi Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de la Entidad "Risi, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior de veinte de enero de mil novecientos setenta y seis, que denegó la inscripción de la marca "Patatin", debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23959** *RESOLUCION de 1 de octubre, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/19.745/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo, sin número, línea a 25 KV. a E. T. 4.087, «Miguel Ros, S. A.».

Final de la misma: E. T. 7.945, «Ayuntamiento de San Vicente dels Horts».

Término municipal a que afecta: San Vicente dels Horts.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,048 (entrada y salida).

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.